

6533

**RESOLUCIÓN No.**  
**( 10 OCT 2017 )**

Por la cual se establece NUEVA FECHA para REPETIR el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 121 DE 2006, 047 de 2014 y demás normas que la modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 1436 de 2007 y demás que la modifican, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 5695 del 24 Agosto de 2017, se convocó a Elección del Representante de los Estudiantes ante un Consejo de Facultad y unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 121 de 2006 donde señala en su artículo 3 la conformación del Consejo de Facultad y artículo 11 la conformación de los Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia.

Que a través de Resolución No. 5911 del 08 de septiembre de 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 23 de septiembre de 2017, se abrió el proceso de votación en la sede central, sedes seccionales y CREADS de la Facultad de Estudio Tecnológico y a Distancia de la Universidad, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta), procesos de votación que no se lograron culminar en la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, por asamblea permanente de los estudiantes.

Que mediante Resolución No. 6294 del 25 de septiembre de 2017, "*por la cual se REPITE el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes antes unos Comités de Currículo de la Sede Central, Sede Chiquinquirá y Sogamoso de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*".

Que el Comité Electoral en sesión del 25 de septiembre de 2017, encontró que no fue posible adelantar el proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, Sedes Sogamoso y Chiquinquirá,



como consecuencia de la asamblea permanente que tenían los estudiantes en la Universidad. Por lo anterior el Comité Electoral recomendó al señor Rectora de la Universidad, REPETIR los procesos de votación para la elección de los representantes de los estudiantes antes unos Comités de Currículo de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, Sedes Sogamoso y Chiquinquirá

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, actualmente se encuentra en normalidad académica, situación que garantiza el normal desarrollo de los procesos electorarios.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar como nueva fecha, para REPETIR el proceso de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, CREAD Sedes Sogamoso y Chiquinquirá, el día sábado 21 de octubre de 2017, en un jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., y en las mismas condiciones reguladas en la Resolución No. 5695 del 24 de agosto de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Repetir el proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 6294 del 25 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fija como fecha de votación dentro del proceso de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **SABADO 21 DE OCTUBRE DE 2017, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.**

**ARTICULO TERCERO:** Los artículos que reglamentan el proceso de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, contenidos en la Resolución No. 5695 del 24 de agosto de 2017, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para el proceso de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, de la Sede Central, CREAD Sede Sogamoso y Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes deberán cumplir con su función.



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

6533

VIGILADA MINEUCACIÓN

www.uptc.edu.co

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la comunidad estudiantil, a la Decana de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno de ellos, otorgada en el formato de inscripción.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 OCT 2017

Dada en Tunja, a los

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.